



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 679

- 679-01-980528 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Propositiones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 326.
- 679-02-980528 Cierre de oficinas día 31 de diciembre - Deroga Acuerdo N° 641-02-971210-Memorándum N° 26 de la Gerencia General.
- 679-03-980528 Modificación Organigrama del Banco Central de Chile - Memorándum N° 27 de la Gerencia General.
- 679-04-980528 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 679
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 28 de mayo de 1998

En Santiago de Chile, a 28 de mayo de 1998, siendo las 12,10 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 679 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s. 674E, 675 y 676E, celebradas el 11 y 14 de mayo de 1998, respectivamente.

El Presidente Subrogante presenta a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N°s. 674E, 675 y 676E, celebradas el 11 y 14 de mayo de 1998, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 381 de fecha 20 de mayo de 1998.
- Cierre de Oficinas día 31 de diciembre de cada año. Deroga Acuerdo N° 641-02-971210.
- Modificación Organigrama del Banco Central de Chile.
- Solicitudes de acceso al Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.



679-01-980528 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 326.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	401913-4		1-17478	1.675.-
	157535-6 157536-4		1-17479	5.843.-
	157143-K		1-17480	1.705.-
	401201-6		1-17481	2.000.-
	36440-9		1-17482	1.965.-
	135175-9		1-17483	5.366.-
	38375-9		1-17484	2.400.-
	403251-3 404811-8		1-17485	4.667.-
	157598-2		1-17486	2.208.-
	157104-9			
			1-17487	786.-
	36753-K		1-17488	861.-
	402038-8			
			1-17489	2.181.-
	401028-5		1-17490	1.927.-



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 679 3.-
28.05.98

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	28699-2		1-17491	2.567.-
	402041-8		1-17492	1.750.-
	37036-0		1-17493	1.750.-
	156755-6 157326-2		1-17494	1.364.-
	403400-1 403539-3		1-17495	715.-
	401986-K 403121-5 405669-2 405689-7 405693-5 402297-6 403122-3 405688-9 405690-0 405694-3		1-17496	126.628.-
	402042-6		1-17497	1.050.-
	401895-2 401896-0 401897-9		1-17498	3.000.-
	405763-K		1-17499	1.947.-
	157030-1		1-17500	7.585.-
	402419-7		1-17501	568.-
	36758-0		1-17502	2.623.-
	400724-1		1-17503	14.669.-
	159148-3		1-17504	1.582.-
	404605-0		1-17505	3.945.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 679 4.-
28.05.98

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	8136-0		1-17506	1.564.-
	93921-3 94464-5		1-17507	1.146.-
	957240-0		1-17508	367.-
	956809-K 957235-7		1-17509	2.542.-
	875374-6		1-17510	1.243.-
	1066-7 1173-8		1-17511	625.-
	210895-3		1-17512	419.-
	378138-2		1-17513	313.-
	379021-1		1-17514	780.-
	31240-9 957335-1 957369-3		1-17515	1.642.-
	874161-9		1-17516	457.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto la multa N° 1-17349 por US\$ 456.- que le fuera aplicada anteriormente a por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por la Planilla de Exportación N° 87497-3, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.

Se retira de la Sala el señor Ricardo Vicuña P.



679-02-980528 - Cierre de oficinas día 31 de diciembre - Deroga Acuerdo N° 641-02-971210 - Memorándum N° 26 de la Gerencia General.

El Gerente General señala que el Artículo 1° de la Ley N° 19.559, restableció el 31 de diciembre de cada año, como día de no atención al público por parte de las empresas bancarias y sociedades financieras.

En concordancia con la disposición legal antes referida, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras dictó la Resolución N° 47, publicada en el Diario Oficial de fecha 6 de mayo de 1998, sobre horario de atención de público de las citadas instituciones financieras, la cual dispuso, entre otras materias, que los bancos y sociedades financieras no atenderán público los días 31 de diciembre de cada año.

Manifiesta el señor Carrasco que si bien las disposiciones antes referidas no son aplicables al Banco Central de Chile, es conveniente concordar el horario de atención de público de este Instituto Emisor con el de las mencionadas instituciones financieras y en conformidad al N° 6 del artículo 18 de la Ley Orgánica Constitucional, corresponde al Consejo fijar los días de funcionamiento del Banco y el horario de atención al público.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Agregar el siguiente N° 3 al Acuerdo N° 01-03-891209:

" No obstante lo dispuesto en el número 1 precedente, no se atenderá al público el día 31 de diciembre de cada año".

2. Derogar el Acuerdo N° 641-02-971210.

679-03-980528 - Modificación Organigrama del Banco Central de Chile - Memorándum N° 27 de la Gerencia General.

El Gerente General señala la necesidad de formalizar la creación del Area de Comunicaciones y Relaciones Públicas, con dependencia funcional del Presidente y dependencia administrativa del Gerente General.

El Consejo acordó lo siguiente:

- A. Modificar la estructura orgánica y la estructura de cargos del Banco Central de Chile en la forma que se señala, a contar del 1° de junio de 1998:
 1. Crear el Area de Comunicaciones y Relaciones Públicas, con dependencia funcional del Presidente del Banco, y dependencia administrativa del Gerente General.
 2. Crear el cargo de Jefe de Area Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- B. Instruir al Gerente General para que efectúe en el Manual de Organización y Funciones, las modificaciones que se deriven con motivo de lo dispuesto en este Acuerdo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 679 6.-
28.05.98

679-04-980528 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas empresas en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,20 horas.

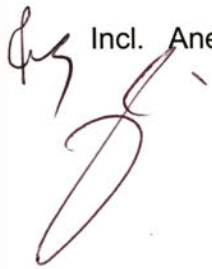

MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejera


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

 Incl. Anexo Acuerdo N° 679-04-980528

N3MINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACI3N DE LIQUIDACI3N , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISI3N COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACI3N.

N3 15 SESI3N N3 CELEBRADA EL

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	P O R M E N O R E S
	Contrato de Arriendo	US\$ 480.000,00	Para pagar a la firma " Ramseyer and Miller International ", de Islas Virgenes Brit3nicas, el arriendo de cuatro m3quinas tiende- tubos y un acoplador interno, por un per3odo de 10 meses.
	Contrato de Arriendo	US\$ 3.769.854,00	Para pagar a la firma " Epsa Internacional S.A.", de Espa1a, el arriendo de un conjunto de maquinarias, principal y auxiliar, de movimiento de tierras en obras civiles y miner3a, por el per3odo de febrero a diciembre de 1998.
	TOTAL	US\$ 4.249.854,00 *****	

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES

Ricardo Vicuña Poblete
RICARDO VICU1A POBLETE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POLITICA COMERCIAL

"VARIOS"

Contrato de
Arriendo.
VA-1267

US\$ 480.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Ramseyer and Miller International**", de Islas Vírgenes Británicas, el arriendo correspondiente a un periodo de 10 meses, de cuatro máquinas tiende-tubos modelos 583-K y 572-K y un acoplador interno marca Caterpillar.

El total a pagar por concepto de arriendo, es pagadero en diez cuotas mensuales de US\$ 48.000,00 cada una

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización y facturas.

Validez: 31.12.1998

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe favorable del Departamento Precios y Valores.
- ♦ Declaración de Admisión Temporal General N° 000.008 del 19.02.98.

Contrato de
Arriendo.
VA-1265

US\$ 3.769.854,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "**Epsa Internacional S.A.**", de España, el arriendo por el período: febrero a diciembre de 1998, de un conjunto de maquinarias, principal y auxiliar, de movimiento de tierras en obras civiles y minería, que se describen en el contrato.

El total de pagos solicitados por concepto de arriendo es pagadero en cuotas mensuales de US\$ 342.714,00 cada una, las que tendrán un plazo de gracia de 120 días.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización y facturas.

Validez: 30.04.1999

- ♦ Cartas.
- ♦ Contrato de arrendamiento y anexos.
- ♦ Informe Favorable del Departamento Precios y Valores.
- ♦ Informes de Importación N°s. 924.152 de 08.01.98, 933.824 de 16.01.98, 970.426 de 20.02.98, 963.725 de 13.02.98, 948.024 de 29.01.98, 002220 de 24.03.98, 924.151 de 08.01.98, 930.638 de 14.01.98.

